

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279- 2020-MDSJM

San Juan de Miraflores, 23 de octubre 2020

LA ALCALDESA DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO

El Memorandum N°1509-2020-GAF/MDSJM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité de Caja Chica y el Comité de Recaudación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, el Informe N° 428-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1288-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 233-91-EF de fecha 13 de setiembre del 1991 y la Resolución Ministerial N° 425-91-EF/11 de fecha 22 de octubre del 1991, indica que la conformación del Comité de Caja es el órgano encargado de efectuar un estricto control sobre el gasto que realiza el gobierno municipal, regulando el uso eficiente y manejo responsable de los fondos municipales, que permitirá el cumplimiento de las obligaciones, en estricta concordancia con las prioridades de la gestión municipal;

Que, la conformación del Comité de Recaudación, responsable de las actividades que engloban la recaudación cuyos ingresos sirven para atender las necesidades de la Entidad, el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONSTITUIR al Comité de Caja de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el ejercicio 2020, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Presidente

- | | |
|---|--------------------|
| ○ Subgerente de Tesorería | Secretario Técnico |
| ○ Gerente de Administración Y Finanzas | Miembro |
| ○ Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONSTITUIR al Comité de Recaudación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el ejercicio 2020, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| • Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| • Gerente de Administración Tributaria | Secretario Técnico |
| • Sub Gerente de Presupuesto y Programación de Inversiones | Miembro |
| • Sub Gerente de Registro , Control y Orientación al Contribuyente | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva | Miembro |
| • Sub Gerente de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas | Miembro |
| • Sub Gerente de Comercialización y promoción Empresarial | Miembro |
| • Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
SECRETARIO GENERAL
AJIM CARRERA IBARRA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ALCALDESA
MARIA CRISTINA NINA GARNICA